

Amadísimos hermanos

Para concluir la explicación del segundo mandamiento debemos decir dos palabras acerca de la naturaleza y obligaciones del voto religioso, qué como dijimos ya antes es una forma, una manera de testimoniar nuestra veneración al sacratísimo nombre de Dios, ya que el voto en este caso no es otra cosa que "una promesa deliberada hecha a Dios de una cosa mejor". Juramento dijimos, es una invocación del nombre de Dios como testigo de una promesa o de una afirmación. El voto es una promesa hecha a Dios.... Es, pues, un propósito que se consolida, que se arraiga, que se afirma más desde el momento que se quiere asumir su obligatoriedad por el respeto y amor al nombre de Dios. No es solo un propósito, es más que propósito, una promesa que se hace con el deseo expreso de que uno se vincule con una obligatoriedad que de sí no tiene el propósito.

Hecha a Dios, que aquí lo que se promete se lo promete a Dios Deliberada... con intención, advertencia y libertad. Como el voto es una promesa que se hace con ánimo de obligarse, como es una obligación nueva que nace de la propia voluntad tiene que haber intención para ello. Dónde no hay verdadera intención de obligarse con tal promesa no hay voto, no hay más que un voto fingido. Tiene que hacerse con advertencia de la obligación en que uno incurre. No es necesario que conozca al detalle todas las modalidades de la tal obligación, basta que conozca en sustancia y por último tiene que haber libertad, porque donde el hombre carece de libertad ~~xxxx~~ sus actos hechos bajo la violencia no son actos humanos. Así si uno hace a Dios un voto por un miedo instantáneo infundido como sería por ejemplo de la joven que entra religiosa y entre los votos por el miedo que le han metido los padres esa profesión religiosa, esa emisión de los votos sería inválida y por tanto no le afecta su obligatoriedad. Otra cosa distinta sería que hiciera esos votos por el miedo que le ha metido una enfermedad o una desgracia, por un miedo que no ha sido deliberado ~~xx~~ e injustamente infundido, en cuyo caso dicha emisión valdría.

De una cosa mejor... Sería una injuria y una ofensa a Dios prometerle una cosa mala. Por eso el voto tiene que ser de una cosa buena y hecha con buena intención, que prometer a Dios una cosa buena con mal fin tampoco es lícito como sería hacer el voto de ir en peregrinación para que ahora otro sufra un descalabro.... De una cosa buena y mejor que su contraria, pues también ofrecer a Dios una cosa que luego impide otra mejor no puede serle grato, no puede ser un honor. Así es ir misa un día de labor si que es cosa buena pero para que en una ocasión determinada pueda ser materia lícita y buena para el voto conviene que sea mejor que su contraria el no ir... pero si impide otra mejor como es el cumplir con la propia obligación, no es materia de voto... por eso se dice de una cosa buena o mejor que su contraria....

Hay dos clases de votos... privados y públicos según se haga de una forma privada o pública o sea con la intervención de la Iglesia en la aceptación en nombre de Dios.... Simple o solenne según el valor que la Iglesia reconoce... de forma que son solennes aquellos cuyos actos contrarios son inválidos.... y simples aquellos cuyos actos contrarios son ilícitos... te y ral e, perpetuo....

Obligación... el voto induce una obligación de cumplir por la virtud de la religión... aquella que ha sido objeto de un voto debe cumplirse aun cuando no este implícito en ningún mandamiento....

De tal forma debe cumplirse que aun cuando no le afecte ningun mandamiento aun cuando por un imposible se suprimieren los mandamientos determinados en virtud de la promesa que ha hecho a Dios tiene sobre si una obligatoriedad ineludible e inanejable... Obliga grave o levemente segun la intencion del votante.... advirtiendole que en materia leve nunca pueda obligar gravemente ni con la intencion propia... Y obliga a quien ha hecho no a los demas fueraxxxxxxxxxx asi el voto hecho por las autoridades obliga a las mismas y al pueblo y subditos en tanto en cuanto deben sumision a aquellas no en virtud del mismo voto. Los votos hechos por las antepasados deben cumplir los sucesores no en virtud del voto sino del respeto, obediencia o acatamiento que deben a aquellos... ya que la misma costumbre es ley. Los herederos no tienen porque cumplir los votos personales de los testadores y si los reales en virtud de la justicia que debe al testador y a quien el prometió alguna cosa.

Y con este podemos pasar al tercer mandamiento, que en el catecismo reza diciendole santificaras las fiestas y que en la biblia se encuentra expresamente consignado con estas palabras "Recuerdate de santificar el dia del sevar... el dia de descanso... añadiendole que deben abstenerse de todo trabajo servil todos amos y criados, hospederos y huéspedes. Hasta los animales... Veamos brevemente el sentido humanitario de esta disposicion que como he dicho se encuentra consignada en la misma biblia cuya primera pagina revela el destino del hombre, destino de trabajo ya que Dios crió al hombre para que trabaje y este era su destino ya antes de contener el pecado original... Se encuentra en las mismas paginas de la biblia que en otros lugares recomendando el trabajo tanto para huir de la ociosidad como para subvenir a las necesidades del hombre no dejando de recomendarle como una virtud y una necesidad social cuando se dice tambien que el "el que no trabaja no debe comer..." No es pues este descanso una concesion que Dios hace a la holganza o pereza del hombre.... no puede ser ya que tantas veces es recomendando el trabajo sino es el reconocimiento de una doble necesidad... material, corporal y espiritual.... del cuerpo y del alma... Necesidad corporal... el hombre no es una maquina que no se cansa aunque se desgasta.... el hombre es un ser que necesita rehacerse de las fatigas, necesita alegria, necesita humor.... el hombre es un ser espiritual que tiene que sustrarse al ajetreo de la ocupacion material para poder dar satisfaccion a su espiritu... Por eso el hombre no solamente muere de hambre y cansancio fisico sino tambien de tedio y tristeza y falta de ilusion y alegria en la vida... Cuan sabia y acertada es esta disposicion que aun cuando sea positiva en cuenta a la precision y concrecion del dia es una exigencia natural, es una exigencia que se encuentra en la misma naturaleza del hombre...

En ambos sentidos, tanto como una exigencia material como espiritual ha sido desconocido y combatido... en la furia de revolucion y lucro no quiere reconocerle como una exigencia material y la furia de placer y diversion impide que sea practicado como una exigencia espiritual... La revolucion francesa quiso ya acabar con el domingo y decreto su supresion pero ha sobrevivido como descanso... como suspension del trabajo... Otros tratan de que se suprima como exigencia espiritual y tratan de eliminarle practicando sobrecarga de los domingos de juergas y diversiones que impiden al hombre concentrarse dentro de si mismo.... N